

Lanús, 27 JUL 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-601/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “NUEVA INSTALACIÓN DE GAS EN E.P.B. N° 15 – E.E.S. N° 16 SEDE Y ADECUACIÓN DE GAS EN JARDIN N° 925, LANÚS OESTE” sito en la calle Máximo Paz N° 702 Lanús Oeste.-

Que el día 11 de Julio del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 13 de Julio de 2018, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 499.492,50, la Oferta de la Firma DE JESUS RAUL., de \$ 525.000,00 es mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Firma DE JESUS RAUL. por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 5,10 % por encima del Presupuesto Oficial y que se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el Art. 132 Inc.d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: “NUEVA INSTALACIÓN DE GAS EN E.P.B. N° 15 – E.E.S. N° 16 SEDE Y ADECUACIÓN DE GAS EN JARDIN N° 925, LANÚS OESTE” sito en la calle Máximo Paz N° 702 Lanús Oeste, a la Firma DE JESUS RAUL, con domicilio real en la calle Primavera 5778 de Claypole y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3332 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-601/18.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencias de los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

